



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55143

(CUI 05001600020620133419901)

GLORIA PATRICIA VÉLEZ

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 10 de febrero de 2021, proferido por el entonces señor Magistrado **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER**, durante el lapso comprendido entre **el treinta (30) de noviembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el trece (13) de enero de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la Procuradora 147 Judicial II Penal de Medellín, contra la sentencia del 6 de febrero de 2019, a través de la cual la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín revocó la de carácter condenatorio emitida por el Juzgado Treinta y Seis Penal Municipal de esa ciudad, y en su lugar, absolvió a GLORIA PATRICIA VÉLEZ, como autora del delito de abuso de confianza, agravado. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora 3ª Delegada para la Casación Penal recurrente, en ocho (8) folios. Recibido el 31 de mayo de 2021.
- Oficio del doctor **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, entonces Fiscal Quinto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, con nueve (9) folios. Recibido el 12 de julio de 2021.
- Memorial del doctor **EFRAIN VÁSQUES AGUDELO**, Apoderado de la procesada no recurrente, con nueve (9) folios. Recibido el 11 de enero de 2022

Se advierte que la apoderada de la víctima no allegó alegatos a la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinte (20) de enero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal